PÓLIZA/ENDOSO

4102400049553 / 1

FECHA DE EMISIÓN 11/03/2025

MAPFRE

AGENTE: MAG AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

CLAVE DE AGENTE: 60816

INFORMACIÓN GENERAL

VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HRS. DEL: 23/04/2025 TIPO DE DOCUMENTO: ENDOSO

RENOVACION

HASTA LAS 12:00 HRS. DEL: 23/04/2026 **RFC**: 0EPR7108181S0

CONTRATANTE

NOMBRE: OJEDA PARADA, RAUL

DIRECCIÓN: MANTA 651 LINDAVISTA SUR GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO

CÓDIGO POSTAL: 07300 **TELÉFONO:** 5546194751 **FECHA DE NACIMIENTO:** 18/08/1971

SEXO: MASCULINO RFC: OEPR7108181S0 TIPO DE PERSONA: FISICA

NO. DE EMPLEADO: 0000

CONDUCTOR HABITUAL

NOMBRE: RAUL OJEDA PARADA

DIRECCIÓN: MANTA 651 LINDAVISTA SUR GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO

CÓDIGO POSTAL: 07300 **TELÉFONO:** 5546194751 **FECHA DE NACIMIENTO:** 18/08/1971

SEXO: MASCULINO R.F.C.: OEPR7108181S0 TIPO DE PERSONA: FISICA

TIPO DE CONDUCTOR: UNIVERSAL

CONCEPTOS ECONÓMICOS

FORMA DE PAGO:CONTADOPRIMA NETA:\$ 11,611.52MONEDA:\$ PESOSGASTOS DE EXPEDICIÓN:\$ 690.00

GESTOR DE COBRO: 60816 **% I.V.A.**: 16%

% RECARGO PAGO I.V.A.: \$ 1,968.25

RECARGO PAGO FRACCIONADO: \$ 0.00 PRIMA TOTAL: \$ 14.269.77

MAPFRE MÉXICO, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", ASEGURA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DENOMINADA EN ADELANTE "EL CONTRATANTE".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2024, CON EL NÚMERO: CNSF-S0041-0342-2023/CONDUSEF-006167-03.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE MÉXICO, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Av. Revolución 507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juarez, Ciudad de México, C.P. 03800 Tel.: 55-52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54



,5/

FECHA DE EMISIÓN 11/03/2025



CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO ASEGURADO

SWIFT GLX BOOSTERJET REMOLQUE: **DESCRIPCIÓN: EXCLUIDO**

6AT

MARCA: SUZUKI

NÚMERO DE SERIE: JS2ZC13S5M6400887 PLACAS: RCV872C **NÚMERO DE MOTOR:** K10C1286329 AÑO DE FABRICACIÓN: 2021

CLAVE MAPFRE: USO: PARTICULAR 0109-0010-0019

CLASE: **AUTOMOVIL**

COBERTURAS

COBERTURAS AMPARADAS	LÍMITE MÁX	IMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES		VALOR COMERCIAL	5%
ESPEJOS		AMPARADA	30%
ROBO TOTAL		VALOR COMERCIAL	10%
RC ² A TERCEROS EN SUS BIENES	\$	1,000,000.00	0 UMA ³
RC ² A TERCEROS EN SUS PERSONAS	\$	1,000,000.00	0 UMA ³
EXTENSIÓN DE RC ²		AMPARADA	NO APLICA
GASTOS MÉDICOS	\$	200,000.00	POR EVENTO
ACCIDENTES AL CONDUCTOR	\$	100,000.00	NO APLICA
ASISTENCIA		AMPARADA	NO APLICA
DEFENSA JURÍDICA		AMPARADA	NO APLICA
RC CAT ⁵ POR MUERTE ACCIDENTAL	\$	2,000,000.00	NO APLICA

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO PARA CUALQUIER OTRO USO DISTINTO AL CONTRATADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INCLUSO DE MANERA TEMPORAL, POR DÍAS U HORAS COMO LO ES CUANDO SE BRINDA UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS CON MODELOS DE NEGOCIO BASADOS EN APLICACIONES MÓVILES O CUALQUIER OTRO, SE CONSIDERA AGRAVACIÓN DEL RIESGO, POR LO QUE MAPFRE ESTÁ FACULTADA PARA DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DEL SINIESTRO POR ESTA CIRCUNSTANCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LÍMITE ÚNICO COMBINADO) ES DE: \$ 2,000,000.00 EQUIVALENTE A LA SUMA DE LOS LÍMITES DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS.

EN CASO DE SINIESTRO FAVOR DE COMUNICARSE AL: 800 8-49-85-85 Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL 55-59-50-77-77".

ESTIMADO CLIENTE: LE INVITAMOS A CONOCER LOS ALCANCES DE SU COBERTURA, LAS EXCLUSIONES QUE LE APLICAN Y SI EL PRODUCTO CUENTA CON RESTRICCIONES. CONSULTANDO LAS CONDICIONES

Av. Revolución 507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juarez, Ciudad de México, C.P. 03800 Tel.: 55-52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

PÓLIZA/ENDOSO

4102400049553 / 1

FECHA DE EMISIÓN 11/03/2025

MAPFRE

INFORMACIÓN ADICIONAL (Continuación)

GENERALES DEL PRODUCTO CONTRATADO, MISMAS QUE LE SERÁN ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO POR EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS CONDICIONES GENERALES PODRÁN SER CONSULTADAS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA:

https://www.mapfre.com.mx/servicios-cliente/condiciones-generales-autos/

ESTA PÓLIZA ESTÁ AMPARADA A VALOR COMERCIAL, POR LO QUE SU INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL QUE TENGA EL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE ESPEJOS LATERALES, ESTA PÓLIZA AMPARA HASTA DOS ESPEJOS POR EVENTO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VIGENCIA Y CON UN MÁXIMO DE \$7,000.00 POR ESPEJO. EL DEDUCIBLE PARA LOS ESPEJOS ES DE 30% DEL VALOR DE LOS ESPEJOS ROTOS Y EN CASO DE DESPRENDIMIENTO, 30% DEL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES".

MAPFRE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL CONTRATANTE, ASEGURADO Y BENEFICIARIOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1. DATOS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE USUARIOS (UNE). MAPFRE PONE A SU DISPOSICIÓN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (UNE), DONDE LE ATENDERÁN DE LUNES A JUEVES DE 8:00 HORAS A 17:00 HORAS Y VIERNES DE 8:00 HORAS A 14:00 HORAS, CON NÚMERO DE TELÉFONO 55 5230 7090 Y DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 507, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03800, CON CORREO ELECTRÓNICO UNE@MAPFRE.COM.MX.
- 2. DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF). SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR #762, COLONIA DEL VALLE, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100, CON NÚMERO DE TELÉFONO (55) 5340 0999 Y (800) 999 80 80, CORREO ELECTRÓNICO ASESORIA@CONDUSEF.GOB.MX, PÁGINA DE INTERNET HTTP://WWW.CONDUSEF.GOB.MX/, O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES ESTATALES.

ESTIMADO ASEGURADO: TE INVITAMOS A VERIFICAR QUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL (NOMBRE, DOMICILIO, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO), ASÍ COMO LOS DE TU VEHÍCULO (DESCRIPCIÓN, MARCA, NÚMERO DE SERIE, USO) SEAN CORRECTOS. EN CASO DE QUE TU POLIZA TENGA ALGÚN DATO ERRÓNEO PODRÁS SOLICITAR LA CORRECCION A LOS TELÉFONOS 55-5230-7000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO O AL 800 0 MAPFRE (627373) PARA EL RESTO DEL PAÍS.

- (1) LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE PRODUCTO.
- ² RC: RESPONSABILIDAD CIVIL.
- ³ UMAS: VALORES DIARIOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.
- 4 SERV PRIV TRANSPORTE PERSONAS: SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

12/

Av. Revolución 507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juarez, Ciudad de México, C.P. 03800 Tel.: 55-52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

PÓLIZA/ENDOSO

4102400049553 / 1

FECHA DE EMISIÓN 11/03/2025



INFORMACIÓN ADICIONAL (Continuación)

⁵ RC CAT: RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA

NUEVA/RENOVADA: RENOVADA

SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

ENDOSO DE SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas de operación del seguro con el que deberán contar lo propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

SEGURO OBLIGATORIO

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

La presente cobertura tendrá una suma asegurada hasta por cien mil pesos en responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas y en su caso por hasta cincuenta mil pesos por daños a terceros en sus bienes.

Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, hasta por los límites especificados en el párrafo anterior, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- i) En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- ii) En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36 D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0041-0542-2014 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2014.

:<u>[</u>

Av. Revolución 507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juarez, Ciudad de México, C.P. 03800 El.: 55-52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

PÓLIZA/ENDOSO 4102400049553 / 1

FECHA DE EMISIÓN 11/03/2025



UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, APARTADO B, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 1, 4, Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), SE LES INFORMA QUE TODOS LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN LOS CONTRATOS DE SEGURO, VIGENTES A LA FECHA, QUE ESTÉN DENOMINADOS EN SALARIOS MÍNIMOS, SE ENTENDERÁN REFERIDOS Y SERÁN CUANTIFICADOS CON BASE EN EL VALOR DE LA UMA.

POR LO TANTO, TODAS LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS QUE ESTÉN DENOMINADOS EN DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS DEBERÁN SER CUANTIFICADOS TOMANDO COMO BASE DICHA UNIDAD DE MEDIDA PARA LO CUAL, SE DEBERA MULTIPLICAR EL NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS CORRESPONDIENTE EN LA PÓLIZA O SUS CONDICIONES GENERALES POR EL VALOR DIARIO DE LA UMA. VIGENTE A LA FECHA EN QUE LA OBLIGACIÓN SEA EXIGIBLE.

LA CONSULTA DEL VALOR DE LA UMA PODRÁ SER REALIZADA DIRECTAMENTE EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA UTILIZANDO LA SIGUIENTE LIGA:

http://www.sat.gob.mx/informacion fiscal/tablas indicadores/paginas/valor uma.aspx

AVISO DE PRIVACIDAD

MAPFRE MÉXICO, S.A., HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, SE TRATARÁN PARA TODOS LOS FINES VINCULADOS CON LA RELACIÓN JURÍDICA CELEBRADA. CONSULTE EL AVISO ÍNTEGRO EN www.mapfre.com.mx







Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juarez, Ciudad de México, C.P. 03800 Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

PAGAR DE INMEDIATO Ficha de depósito no: 80005314381

Contratante: OJEDA PARADA, RAUL Endoso No. 1 R.F.C.: OEPR7108181S0

Póliza No.: 4102400049553 Clave: 60816

Conducto: AG Agente: MAG AGENTE DE SEGUROS Y DE

FICHA DE DEPÓSITO DE PAGO DE PRIMAS: **SEGURO AUTOPLUS**

EL IMPORTE DEL PRESENTE DOCUMENTO PUEDE SER LIQUIDADO EN CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA, BANCO POR TELÉFONO O INTERNET DE BANAMEX, HSBC, SANTANDER-SERFIN, BANCOMER O BANORTE,

BANAMEX B:8178 01 4102 4000 4955 3462 3826 9 **TIENDAS OXXO*** SEGURO DE MAPFRE 7441024000495533

HSBC TXN 5503 RAP 9701 41024000495532 **BANCOMER** CIE 793310 41024000495532 **BANCO AUTOFIN** Convenio 996 4102400049553 CTA: 65504537088 SANTANDER 41024000495532

BANORTE Empresa: 2637 41024000495532

* Si usted realiza el pago en Oxxo recuerde que el monto máximo es hasta 10,000 pesos en efectivo.

Pago por transferencia Bancaria o SPEI:

BBVA Bancomer CLABE: 0129 1400 2007 9331 00 REF: 41024000495532

Importe a pagar

\$14,269.77

CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 1/100 M.N.

> sello copia asegurado

> > sello

copia banco

Estimado Asegurado:

No. Cheque

Efectivo

Efectivo + Cheque

Banco

Monto

Si usted realiza el pago de su póliza con cheque por favor expedirlo a favor de MAPFRE México, S.A. estar cruzado y ostentar la leyenda "NO NEGOCIABLE", anotando con tinta el número de su póliza al dorso del mismo. Si paga con cheque, se entenderá de recibido salvo buen cobro como lo indica el artículo 7o. de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.

Este documento es válido como comprobante de pago, sólo con la certificación, sello y firma del cajero o en su lugar el comprobante de pago extendido por el banco.

MAPFRE no recibe pagos en efectivo a través de sus agentes, si usted desea pagar en efectivo, por favor realizar el depósito en cualquier sucursal de los bancos mencionados en las referencias que se indican en este documento.

Para el caso de pago por transferencia bancaria o SPEI, la referencia debe ir en el campo "Concepto" sin espacios ni ningún otro carácter.

Contratante: OJEDA PARADA, RAUL Endoso No. 1 R.F.C.: OEPR7108181S0 Póliza No.: 4102400049553 Clave: 60816 Conducto: AG Agente: MAG AGENTE DE SEGUROS Y DE FICHA DE DEPÓSITO DE PAGO DE PRIMAS: SEGURO AUTOPLUS BANAMEX B:8178 01 4102 4000 4955 3462 3826 9 TIENDAS OXXO* SEGURO DE MAPFRE 7441024000495533 TXN 5503 RAP 9701 41024000495532 BANCOMER CIE 793310 41024000495532 Importe a pagar BANCO AUTOFIN Convenio 996 41024000495532 41024000495532 \$14,269.77 CATORCE MIL DOSCIENTOS * Si usted realiza el pago en Oxxo recuerde que el monto máximo es hasta SESENTA Y NUEVE PESOS 1/100000000000000000000000000000000000		-	کہک	\		
FICHA DE DEPÓSITO DE PAGO DE PRIMAS: SEGURO AUTOPLUS BANAMEX B:8178 01 4102 4000 4955 3462 3826 9 TIENDAS OXXO* SEGURO DE MAPFRE 7441024000495533 HSBC TXN 5503 RAP 9701 41024000495532 BANCOMER CIE 793310 41024000495532 BANCO AUTOFIN Convenio 996 4102400049553 SANTANDER CTA: 65504537088 41024000495532 BANORTE Empresa : 2637 41024000495532 * Si usted realiza el pago en Oxxo recuerde que el monto máximo es hasta SESENTA Y NUEVE PESOS 1/106 M.N. M.N.			•			OEPR7108181S0
TIENDAS OXXO* SEGURO DE MAPFRE 7441024000495533 HSBC TXN 5503 RAP 9701 41024000495532 BANCOMER CIE 793310 41024000495532 BANCO AUTOFIN Convenio 996 4102400049553 SANTANDER CTA: 65504537088 41024000495532 BANORTE Empresa : 2637 41024000495532 * Si usted realiza el pago en Oxxo recuerde que el monto máximo es hasta 10,000 pesos en efectivo. * Si usted realiza el pago en Oxxo recuerde que el monto máximo es hasta M.N.			PAGO DE PRIMAS:	· ·	_	AGENTE DE SEGUROS Y DE
BBVA Bancomer CLABE: 0129 1400 2007 9331 00 REF: 41024000495532	TIENDAS OX HSBC BANCOMER BANCO AUTO SANTANDER BANORTE * Si usted ro 10,000 pesos Pago por tran	OFIN ealiza el pag s en efectivo.	SEGURO DE MAPFRE TXN 5503 RAP 9701 CIE 793310 Convenio 996 CTA: 65504537088 Empresa: 2637 o en Oxxo recuerde que	7441024000495533 41024000495532 41024000495532 4102400049553 41024000495532 41024000495532 e el monto máximo e	es hasta	\$14,269.77 CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 1/100

Tipo de depósito

Cheques Mismo Banco

Cheques Otros Bancos

()

()

()

Efectivo